



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	LILIANA PATRICIA FÓMEQUE MEDINA
Demandado:	JORGE ELIECER FERNÁNDEZ GUERRERO
Radicado:	110013110011 2019 00250 00
Providencia:	Auto No. 2121
Decisión:	Ordena oficiar Dian

Una vez revidado el trabajo de partición y adjudicación presentado por la profesional del derecho designada para tal fin, se advierte que no se ha oficiado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Así las cosas, resulta necesario, previo a la aprobación del trabajo partitivo, ordenar el oficio echado de menos.

Sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordenará Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, conforme al Art. 844 Estatuto Tributario en armonía con lo ordenado en el art. 523 del CGP, por cuanto el valor de los bienes inventariados, supera las 700 UVT. Por secretaría ofíciase.

SEGUNDO: Vencido el término de que trata el art. 844 del E.T., **ingresar** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 30**
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA